



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN
DE PORRES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2014/MDSMP

San Martín de Porres, 10 de Enero del 2014.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO: El Informe N° 003-2014-GPP/MDSMP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM que aprueba el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), publicado el 24.SETIEMBRE.2009, establece en su artículo 4° que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) se deberá efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente en el TUPA, entre el nuevo valor de la UIT, cuyo monto para el año fiscal 2014 ha sido fijado en S/. 3,800.00 (Tres mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF, publicado el 12.DICIEMBRE.2013;



Que, asimismo, según la norma acotada, la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA, y que la reconversión de los nuevos términos porcentuales de los derechos administrativos contenidos en el TUPA se debe publicar dentro del plazo señalado en el considerando precedente, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe), así como en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (www.mdsmp.gob.pe) a través de los funcionarios responsables;



Que, mediante Informe de Visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva la propuesta de Reconversión de los Nuevos Términos Porcentuales de los Derechos Administrativos vigentes contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, relacionado con la UIT establecida para el año fiscal 2014;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 039-2014-GAJ/MDSMP, se pronuncia por la conformidad de la propuesta alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



Con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con los artículos 20, inciso 6); 39 y 42 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, así como artículo 33, numeral 38.5 de la Ley N° 27444 – del Procedimiento Administrativo General;

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
JORGE R. HONORES HUARCAYA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN
DE PORRES

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reconversión de los Nuevos Términos Porcentuales de los Derechos Administrativos vigentes contenidos en el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, cuyo detalle en documento Anexo forma parte integrante del presente decreto.



ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO este acto administrativos a las instancias que correspondan; disponiéndose su publicación conforme a lo señalado en su parte considerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




Freddy S. Ferrera Carrales
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

